

Due. Vallejo
Steuler
B 2010-05-27

Loja, 19 de mayo de 2010

Dra.

Cristina Guerrero.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

En su despacho.-

Justo Isaias Castillo Bravo, en mi calidad de gerente de la Compañía de Transportes de Pasajeros "CIUDAD DE PALANDA" CIA. LTDA., ante usted comparezco y manifiesto que en la Compañía se ha realizado la transferencia de acciones que a continuación se comunica:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO INVERSIÓN
Colón Cristóbal Abad Conde C.I. 1102292198 ✓	Mario Felipe Godoy Cueva C.I. 1714094230 ✓	48 ✓	Total:	Nacional ✓
Carmen María Castillo Costa C.I. 1101986949 ✓		A 1.00 c/u ✓	48.00	

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Atentamente.

Sr. Justo Isaias Castillo Bravo ✓

GERENTE GENERAL

C.C.O - 2009
V/Cac 1,00
T.I -
Gle -
C.C -

2587990
Maribel Vanegas

71510

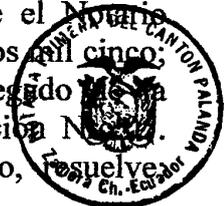
32048
27 MAYO 2010

**CESION DE PARTICIPACION DE LA COMPANIA
TRANSPORTES PROVINCIAL DE PASAJEROS "CIUDAD DE
PALANDA" Cia Ltda.**

**COPY A
NOTARIA PRIMERA**

CUANTIA: \$48.00.

En la ciudad de Palanda, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy, lunes, cinco de abril de dos mil diez, ante mí, doctor KLEVER ALULIMA BENITEZ, Notario Público Primero Encargado del cantón Palanda, comparecen, por una parte, los esposos señores COLON CRISTOBAL ABAD CONDE y CARMEN MARIA CASTILLO COSTA; y, por otra parte, el señor MARIO FELIPE GODOY CUEVA, de estado civil casado, los comparecientes declaran ser ecuatorianos mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, personas capaces para obligarse y contratar según derecho, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la cual transcrita literalmente es del tenor sigue: "SEÑOR NOTARIO".- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo dígnese incorporar una minuta de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, los esposos señores COLON CRISTOBAL ABAD CONDE y CARMEN MARIA CASTILLO COSTA, a quienes en lo posterior se los llamará simplemente "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, el señor MARIO FELIPE GODOY CUEVA, de estado civil casado, a quien en lo posterior y para efectos de este mismo contrato se lo llamará simplemente "EL CESIONARIO". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este lugar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del cantón Loja el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía Cantonal y Provincial y Carga Ciudad de Palanda "CARPALANDA" CIA. LTDA., con la aprobación de la Intendencia de Compañías de Cuenca, a través de la resolución Nro.99-3-1-1-127 de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Chinchipe, bajo el número uno, con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, Dos. Posteriormente mediante escritura pública de cambio de denominación, ampliación y reforma de razón social y estatutos de la compañía cantonal y provincial y de carga ciudad de Palanda Carpalanda "Cia Ltda", celebrada ante el Notario Público Primero del cantón Loja con fecha seis de abril de dos mil cinco, y, a través de la aprobación expedida por el señor Delegado de la Superintendencia de Compañías en Loja, mediante resolución Nro. DSCL.059 de fecha dieciocho de abril de dos mil cinco,



**COPIA
NOTARIA PRIMERA**

APROVAR.- a) El cambio de denominación de la compañía COMPANÍA CANTONAL Y PROVINCIAL Y CARGA CIUDAD DE PALANDA CARPALANDA CIA. LTDA. Por la de COMPANÍA DE TRANSPORTE PROVINCIAL DE PASAJEROS CIUDAD DE PALANDA CIA. LTDA.; y, b) La ampliación del objeto social y la reforma del estatuto social en los términos constantes en la referida escritura. La resolución antes referida se encuentra legalmente marginada con fecha cuatro de mayo de dos mil cinco en la matriz de la escritura respectiva existente en los archivos de la Notaría Pública Primera del cantón Loja; y, de igual forma se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Palanda bajo el número uno de fecha nueve de mayo de dos mil cinco; y, Tres.- Los socios de la compañía, reunidos legalmente en la junta general extraordinaria y universal de socios, con la presencia de todo el capital social, el día jueves cuatro de febrero de dos mil diez, acordaron, por una nimiedad, AUTORIZAR al señor socio

Colón Cristóbal Abad Conde para que transfiera todas las participaciones que posee en la COMPANÍA DE TRANSPORTES PROVINCIAL DE PASAJEROS CIUDAD DE PALANDA CIA. LTDA., a favor del señor

Mario Felipe Godoy Cueva, de estado civil casado. TERCERA:

OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, los esposos señores Colón Cristóbal Abad Conde y Carmen María Castillo Costa, ceden en venta real y efectiva a favor del señor Mario Felipe Godoy Cueva, de estado civil casado, las cuarenta y ocho participaciones que tiene en la COMPANÍA DE TRANSPORTE PROVINCIAL DE PASAJEROS CIUDAD DE PALANDA CIA. LTDA., con todos los derechos y obligaciones inherentes en las mismas. CUARTA: CUANTÍA.- El precio de las participaciones que se venden es el de CUARENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS (\$48.00), de contado que el cedente, declara haberlos recibido, a su entera satisfacción y en moneda de curso legal, de manos del cesionario. QUINTA: ENTREGA DEL CERTIFICADO.- Se deja constancia que él cedente entrega al cesionario, al momento de suscribir esta escritura, su certificado de aportación, para que sea anulado y la compañía pueda emitir otro a nombre del cesionario. SEXTA: ACEPTACIÓN.- El cesionario acepta la venta realizada a su favor. SEPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro respectivo, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso. OCTAVA: PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.- Se protocoliza junto con esta escritura y forma parte de ella, la copia certificada del acta de sesión, en que se autoriza la presente cesión. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para su validez. Atentamente doctor Jorge Castro P. BOGADO matricula número cuatrocientos cincuenta y cinco (455) Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública en la cual se ratifican ampliamente los otorgantes. Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los



otorgantes quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- firman) Colón Cristóbal Abad Conde, C.I.1102292198.- Carmen María Castillo Costa, C.I.10398694-9.- Mario Felipe Godoy Cueva, C.I.171409423-0.- El Notario: Dr. K. Alulima B.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la misma fecha y lugar de su celebración.-



RAZÓN: Doy FE: Que el día de hoy procedo a marginar en la Escritura Matriz respectiva que reposa en esta Notaria de fecha 16 de marzo de 1999, la cesión de participación en la Compañía de Transporte Provincial de Pasajeros "Ciudad de Palanda" Cia. Ltda., por parte de los esposos señores Colón Cristóbal Abad Conde y Carmen María Castillo Costa a favor del señor Mario Felipe Godoy Cueva, de conformidad a los términos constantes de la Escritura celebrada en la ciudad de Palanda, cantón del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe.- Loja 13 de mayo del año 2010.-



Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA



QUE...

DA INSCRITA LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, mediante la cual el señor Colón Cristóbal Abad Conde y Carmen María Castillo Costa, ceden la totalidad de las participaciones que poseen en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PROVINCIAL DE PASAJEROS "CIUDAD DE PALANDA" CIA. LTDA., a favor de **MARIO FELIPE GODOY CUEVA**, elevada a escritura pública ante el Dr. Klever Alulima Benítez, Notario Público del cantón Palanda, con fecha cinco de abril del año dos mil diez, que contiene en la copia que antecede, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Palanda, bajo el número UNO (1), con fecha diecisiete de mayo del año dos mil diez.

Palanda, 17 de mayo del 2010


Dr. Héctor Colalá Lalangui
REGISTRADOR
de la Propiedad del Cantón Palanda



Compañía de Transportes Provincial de Pasajeros
"CIUDAD DE PALANDA" CIA. LTDA.

Palanda Zamora Chinchipe Ecuador



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES PROVINCIAL DE PASAJEROS "CIUDAD DE PALANDA" CIA. LTDA .CELEBRADA EL 04 DE FEBRERO DEL 2010.

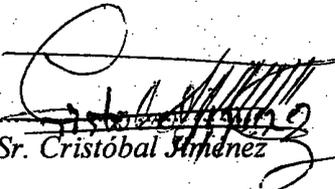
En la Ciudad de Palanda, cabecera del Cantón Palanda, Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy Jueves 04 de febrero del 2010, en el local de la oficina de la Cia. "Ciudad de Palanda" se reúnen los señores socios: JIMENEZ FLORES ABRAHAN CRISTÓBAL, AMARI ABARCA ISIDRO EDGAR, VELEZ CHINCHAY SEGUNDO HERNÁN, CASTILLO BRAVO JUSTO ISAIAS, CASTILLO BRAVO JOSÉ KLEVER, CASTILLO NAMICELA DARWIN FABRICIO, MENDIETA LUZURIAGA MARCO VINICIO, ABAD CONDE COLON CRISTÓBAL, GODOY CUEVA MARCO TULIO, CASTILLO BRAVO LAUTARO DARÍO, PÉREZ ABAD IGNACIO REINALDO, CAPA CUENCA JOSÉ BALTAZAR, CORDERO CASTILLO MOISÉS, JARAMLLO LEÓN EUSEBIO MISAEL, CASTILLO JARAMLLO KEIMER TRO ADIO, todos los presentes suman el ciento por ciento del capital social de la Compañía y resuelven constituirse en Junta Universal de socios para tratar el siguiente orden del día:

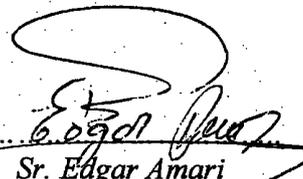
1.-Autorización de sesión o transferencia de las 48 participaciones que tiene el socio Colon Cristóbal Abad Conde dentro de la Compañía de Transportes "Ciudad de Palanda" Cia. Ltda... a favor del señor Mario Godoy.

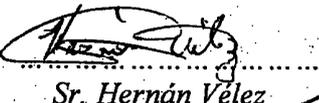
Bajo la presidencia del señor Castillo Bravo José Klever como presidente y actuando como gerente el señor Castillo Bravo Justo Isaias. Se instala la sesión de inmediato se procede a tratar el punto del orden del día. Luego de algunas indicaciones, deliberaciones y análisis al respecto, los socios de la Compañía. Por unanimidad resuelven: disponer o autorizar la sesión o transferencia de las cuarenta y ocho participaciones que tiene el señor Colon Cristóbal Abad Conde en la Compañía a favor del señor Mario Godoy, quedando el mismo aceptado como socio de de la anteriormente mencionada.

Para que surta los efectos legales determinados en la ley de Compañías, la Presente acta previa el receso debido es firmada por cada uno del socio.

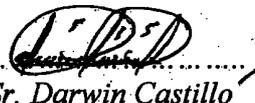
SOCIOS DE LA COMPAÑIA

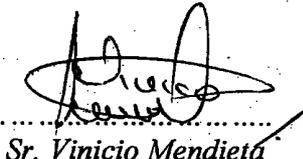

Sr. Cristóbal Jiménez

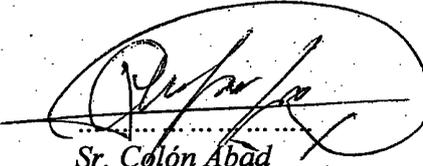

Sr. Edgar Amari


Sr. Hernán Vélez

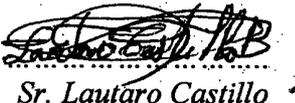

Sr. Justo Castillo


Sr. Darwin Castillo


Sr. Vinicio Mendieta

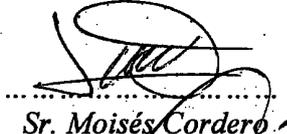

Sr. Colón Abad

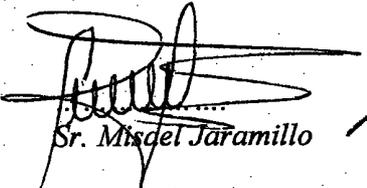

Sr. Marco Godoy

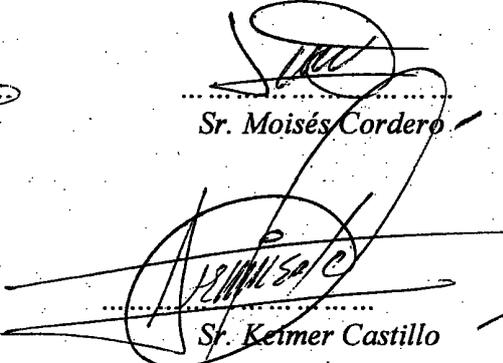

Sr. Lautaro Castillo


Sr. Ignacio Pérez

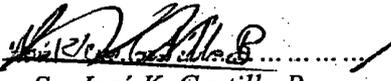

Sr. José Capa


Sr. Moisés Cordero


Sr. Misael Jaramillo


Sr. Keimer Castillo

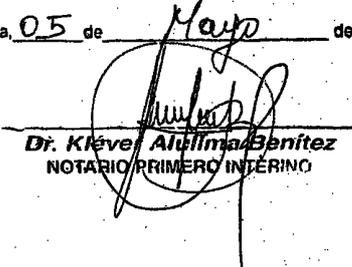
Siendo las 23h30 del día Jueves 04 de febrero del dos mil diez concluye la sesión y para constancia firma el Presidente.


Sr. José K. Castillo B.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PALANDA
ZAMORA CH. ECUADOR

CERTIFICO: Que la copia que antecede
es auténtica de su original.-

Palanda, 05 de Mayo de 2010


Dr. Kleve Alujima Benítez
NOTARIO PRIMERO INTERINO

